## ¿En qué consiste el financiamiento Fondo Sierra Azul -FSA?

El Fondo Sierra Azul financia y/o cofinancia inversiones de tipología de infraestructura de riego, riego tecnificado, apoyo al desarrollo productivo, siembra y cosecha de agua activos y viables/aprobados, presentados por Unidades Ejecutoras del MIDAGRI y/o por los tres niveles de gobierno cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

## ¿Quiénes pueden presentar las solicitudes de financiamiento para acceder al financiamiento del Fondo Sierra Azul?

Podrán solicitar financiamiento los tres niveles de gobierno (Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Distrital, y unidades ejecutoras del MIDAGRI) cuyo monto de inversión máximo es de S/ 10 000 000.00 y cuya inversión por hectárea no supere los S/ 60 000.00 soles/hectárea.

## ¿Qué documentos se deben presentar en las solicitudes de financiamiento?

Se adjuntará necesariamente los documentos técnicos que sustentan el registro de la idea de proyecto, fichas técnicas, estudio de preinversión a nivel de perfil, expediente técnico o documento equivalente. Se presentará en versión física y/o digital (escaneado) con las respectivas firmas de los ingenieros responsables de su formulación o elaboración, según corresponda.

De no presentar solicitudes con documentación completa y vigente, serán devueltas a las entidades solicitantes.

## ¿Cuáles son los requisitos mínimos para postular proyectos?

Las entidades que soliciten financiamiento deberán tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos, para poder postular al Fondo Sierra Azul:

a) Las ideas de proyecto de inversión deben estar registradas en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
b) Las inversiones deben estar activas, declaradas viables (proyectos de inversión) o aprobadas (inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación – IOARR) en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, las mismas que deben estar orientadas a reducir las brechas en la provisión de servicios de agua para riego, así como la de servicios de siembra y cosecha de agua.
c) Las inversiones contienen Componente Social o más componentes destinados a: i) Mejorar la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) La tecnificación del riego parcelario, iii) Las intervenciones de siembra y cosecha de agua.
d) En relación a las inversiones de apoyo al desarrollo productivo solo se financiarán actividades relacionadas a la capacitación y asistencia técnica dentro de un proyecto de inversión.
e) Las inversiones que no han sido beneficiadas por el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT (ex – FONIPREL)
f) La solicitud de financiamiento/cofinanciamiento del proyecto ha sido presentada por uno de los tres niveles de gobierno.

## ¿Cuáles son los contenidos mínimos revisados a los estudios presentados?

La solicitud de financiamiento que cumpla con los requisitos mínimos, se procederá a verificar sus contenidos mínimos según el nivel de inversión presentado: Ideas de proyecto, fichas técnicas, proyecto de inversión a nivel de perfil, IOARR y/o expedientes técnicos; para lo cual, se emplearán los Formato N° 01-A o Formato N° 01-B o Formato N° 01-C o Formato N° 02 o Formato N°02-A o Formato N° 02-B o Formato N° 02-C, del presente Manual del Fondo Sierra Azul – MFSA, según corresponda[1]. En caso que los proyectos no cumplan con los contenidos mínimos, se procederá a su devolución a la entidad solicitante, señalando que el documento técnico no cumple con los contenidos mínimos. En caso de cumplir con los contenidos mínimos se utilizará el Formato N° 03, del MFSA para reportar la información básica del proyecto y solicitar su admisión a verificación de campo al Comité del Fondo.

Las solicitudes de inversiones de apoyo al desarrollo productivo, serán derivadas por la Secretaría Técnica del FSA a las Direcciones del MIDAGRI, según su competencia, para su verificación y conformidad según corresponda.

## ¿El Fondo Sierra Azul financiará proyectos ya iniciados?

No, El Fondo Sierra Azul no financiará inversiones que haya iniciado su ejecución o saldos de obra de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Asimismo, para el caso de convenios de transferencia con recursos del Fondo Sierra Azul, no financiará recursos adicionales que se requieran para la ejecución, culminación y puesta en marcha de la inversión (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos), los que deberán ser asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

## ¿El Fondo Sierra Azul cofinanciará proyectos?

Si, el Fondo Sierra Azul cofinanciará la ejecución de proyectos hasta el 80% del costo total de inversión que se encuentre registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso de proyectos de apoyo al desarrollo productivo, sólo se cofinanciará para los componentes de capacitación y asistencia técnica.

## ¿Cuál es la fecha de recepción de los proyectos para solicitar el financiamiento?

La fecha de recepción de los proyectos es durante todo el año.

---

[1] https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/1090567-0183-2020-minagri